



00355/2012

- - **-Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis .-** - - - - -

- - - Vistos de nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa, se procede a notificar al demandado incidental, el **C. GUILLERMO JAVIER CRUZ RUVALCABA** por medio de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publicará en el portal de internet del Poder Judicial del Estado, para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.- - - - -

00355/2012

- - - **Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-** - - - - -

- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta, que nos presenta el **C. JOSE JULIAN CRUZ FIGUEROA** con la personalidad acreditada en autos; Visto su contenido y en atención a su petición.- Se admite a trámite el **Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia**, por lo que con copia de su recurso de mérito dese vista y córrase traslado al **C. GUILLERMO JAVIER CRUZ RUVALCABA**, con domicilio particular ubicado en **CALLE NECAXA NÚMERO 1403 ALTOS, CALLE HONDURAS Y CALLE IPRES, C.P. 89580 DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS** para que en el legal término de (3) tres días a fin de que manifieste lo que a su derecho legal corresponda.- - - - -

- - - **-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la **C. LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el **C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ**, en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de



Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. -----

**LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**

**LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS**

----- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.- -----
DGS

----- -AUTO INSERTO- -----

00355/2012

- - -ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026). -----

- - - VISTOS.- De nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa, se dicta el presente para complementar el auto que antecede de fecha (11) once de febrero del año en curso, en donde se acordó que previamente a proveer lo que en derecho corresponda respecto a la petición del **C. JOSE JULIAN CRUZ FIGUEROA**, deberá estarse en autos el resultado del informe solicitado a Teléfonos de México S.A. De C.V. con nuestro oficio número 6182; siendo que ya se encontraba en autos el oficio mencionado, por lo que aunado a lo anterior y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de notificar del presente Juicio al **C. GUILLERMO JAVIER CRUZ RUVALCABA**, sin que este sea posible de notificar a juicio, se acuerda que con base a dichas consideraciones, y ante la imposibilidad de que los mencionados no puedan ser llamados a juicio, además de que el suscrito manifiesta ignorar algún otro domicilio del **C. GUILLERMO JAVIER CRUZ RUVALCABA** por las razones que se



expresan, y en virtud de que no fue posible la localización del **C. GUILLERMO JAVIER CRUZ RUVALCABA**, de la misma manera se giraron diversos oficios indagatorios a las dependencias: al **C. COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA SUR, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CENTRO FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A DE C.V. Y OFICINAS DE TRÁNSITO DE TAMPICO, CIUDAD MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS**, a fin de que si en su base de datos obra inscrito por cualquier circunstancia el domicilio del **C. GUILLERMO JAVIER CRUZ RUVALCABA**, de tal manera que no se obtuvo alguna respuesta positiva de dichos oficios, en consecuencia procedase a notificar al **C. GUILLERMO JAVIER CRUZ RUVALCABA** por medio de Edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en esta Localidad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.-

apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medido de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- - - - -

- - - **NOTIFIQUESE.**- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-Así lo acordó la C. LIC. LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. LIC. CARLOS ARTURO



BARRERA CRUZ, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.-----

**LIC. LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**

**LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ
COMISIONADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS**

--- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE. -----
DGS

--- **-NOTIFIQUESE.-** Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 66, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Del Estado, quien actúa con el C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.-----

**LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**

**LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ
COMISIONADO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS**

--- Enseguida se publicó en lista.- conste.-----

DGS

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000033772238

Archivo Firmado: 15_EX_00355-2012_278_18-02-2026_13-41-09.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000026188	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-02-19T00:28:00Z / 2026-02-18T18:28:00-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4f 31 08 72 94 db 3e 95 e0 34 c2 9e ad a4 63 9a 1e 43 42 f2 e8 36 95 b6 a8 85 6c 79 5b f4 5c 11 e7 b1 e1 47 93 6d 08 99 7d 41 4c 5a d0 0b 49 c7 c2 7e 42 8a e2 de 4c 8a 10 3a 53 4a 02 21 bf c9 d2 03 a6 bb f5 8a 1d 13 e6 22 8f d4 63 b9 27 09 c5 fe 32 85 14 71 4f 31 e1 b5 b9 1b 12 27 11 fc 3c f2 d3 95 2d 54 4a dc 00 6e ff 09 9c 28 3d 04 16 75 f3 94 a7 98 92 75 bf 22 7a e5 c1 ce 4f ce ae 9b 71 c8 01 98 b8 fd 9e 32 35 b6 47 f9 53 ed 64 ee b7 75 ac c3 5a 20 71 ba 01 14 71 14 b1 ef b2 2e c3 33 f4 d8 71 3c 77 81 0c 2f 6a 51 3a e4 cb ce a9 a4 bb 4c 33 d7 d6 e1 bf c7 12 47 f4 67 ff b8 82 e9 21 82 6c af ba ad 5f ac f2 55 4b 31 af 12 0c 6a 68 9b a8 a6 ba 71 88 a5 13 32 2e b7 f0 34 a2 b7 c5 14 5c 64 2a c9 53 3f 15 f7 da 57 5c 64 6c f5 0f e3 39 3a b9 87 7c 15 a9 43 b3 39			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-02-19T00:28:01Z / 2026-02-18T18:28:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000026188			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000033772493

Archivo Firmado: 15_EX_00355-2012_278_18-02-2026_13-41-09.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000021866	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-02-19T00:33:22Z / 2026-02-18T18:33:22-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	19 eb 8c f3 f6 7f ea cf 54 29 d1 4d c4 d5 50 79 57 ea 1d c6 db ca c8 9b b5 4d 65 08 84 75 de 5c 73 67 2a b3 1d 82 d4 04 ec 98 63 05 a3 03 43 a3 c0 2e 0b be f3 3d 1b 92 3b 77 a1 fd 7d 32 7e fd 0f 21 18 37 18 69 4f 11 ef 33 a2 ee a0 94 db 2d ce b6 e7 91 79 81 f1 fa 83 ce 20 ae a6 a7 25 a1 35 ad 51 b2 dd 5a e9 22 59 e1 40 bc 4b 5e 58 e6 57 ea 68 f1 3b 41 dc ee 84 36 7d 70 76 4e 90 8f 76 9f 0d a0 3c 75 a3 7b d3 ab fa 41 d9 28 f2 16 48 1a dc 25 69 f4 cf 25 7b 0c b3 49 82 4c 36 31 b9 1a 03 34 a3 83 67 e8 37 09 e6 19 3d 9e 71 98 95 b6 8b cb 00 90 58 0d ed 53 84 16 3c 15 b5 9c c8 28 43 81 3f 4f 33 f1 0d 5a 31 4f 41 46 61 28 c5 03 44 86 76 36 1f af a8 65 f3 f9 73 e6 89 57 a0 0d 0d 1a d5 d6 72 f6 6f b6 91 4e e7 3d af 8f 82 1c 50 95 50 eb cc d6 fd b2 fe 29 85 85 0b 0e			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-02-19T00:33:23Z / 2026-02-18T18:33:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000021866			

